

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.06/096/24**

ASUNTO: **Anuncio de autorización en Vía Pecuaria**

D/D^a **FELISA ALONSO ARROBA** ha solicitado autorización para **PASTOREO** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: **BADAJOZ**

TÉRMINO MUNICIPAL: **CASAS DE DON PEDRO**

VÍA PECUARIA: **COLADA DE LAS ERAS Y LABORES**

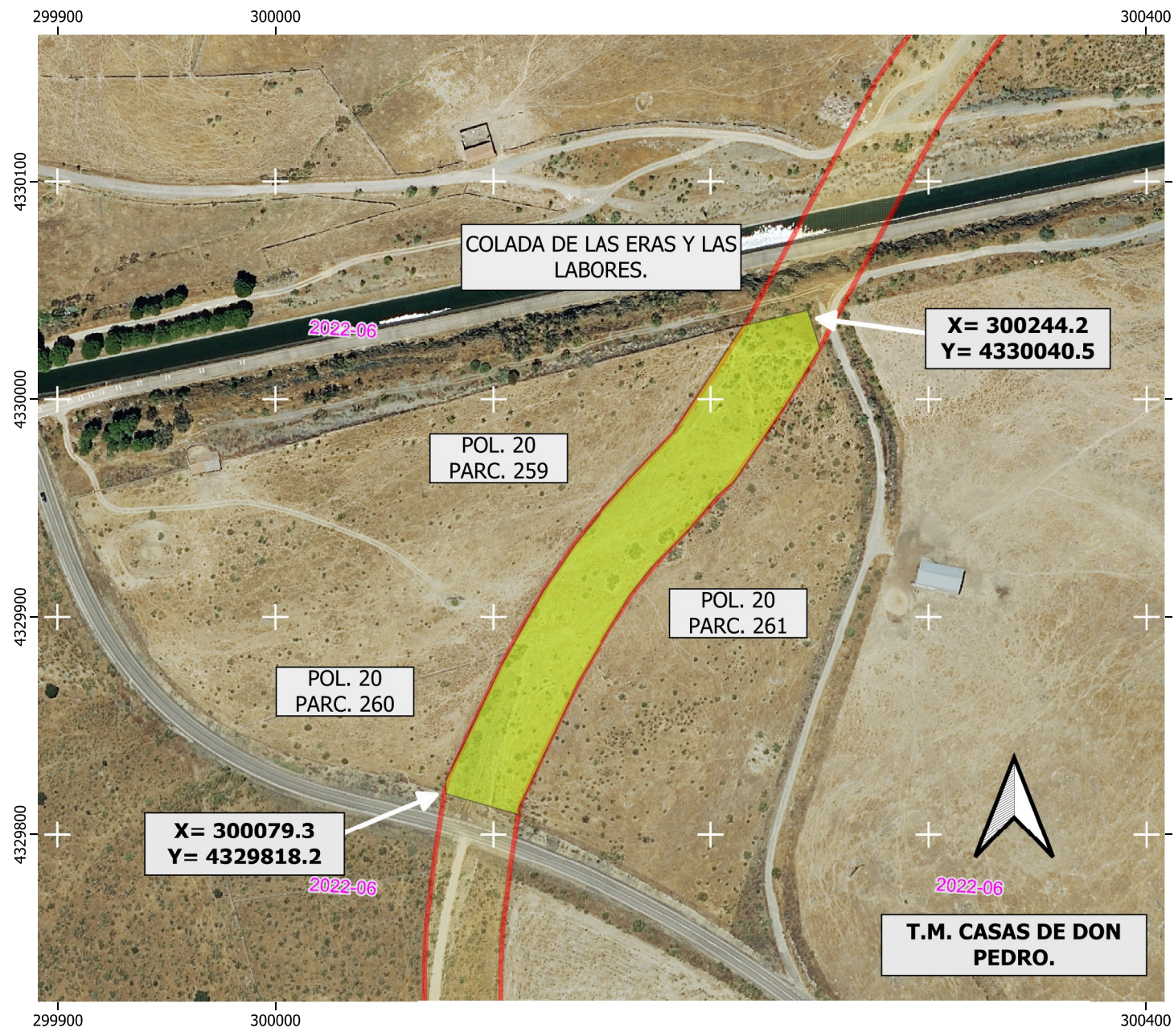
PARAJE O TRAMO: **POL 20 PAR 259 y 260 DESDE COORD.H-30N X:300244 Y:4330040 HASTA X:300079 Y:4329818**

SUPERFICIE: **9301 M²**

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071- Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Jefa de Sección de Vías Pecuarias


Maria Isabel Corral Rodríguez



DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-30 N

APROVECHAMIENTO de la Vía Pecuaría comprendido entre las coordenadas :

X= 300244.2 Y= 4330040.5
X= 300079.3 Y= 4329818.2

TOTAL SUPERFICIE.....9.301 m2

La superficie solicitada se encuentra en el T.M. de CASAS DE DON PEDRO.

La superficie total SOLICITADA por D^a. FELISA ALONSO ARROBA para PASTOREO EN VÍA PECUARIA, con número de Expediente VPBA. AUT. 096/2024 en las colindancias señaladas de la vía pecuaría "COLADA DE LAS ERAS Y LAS LABORES", es de 9.301 m2

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarías se encuentran recogidas y reguladas en el decreto 65/2022 de 8 de junio, publicadas en el D.O.E. nº 113 de 14/6/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaría sin la correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarías

LEYENDA

ÁREA DE APROVECHAMIENTO SOLICITADO.

VP Deslindadas

COLADA DE LAS ERAS Y LAS LABORES.
Deslinde publicado en el D.O.E. nº 215 de 6 de noviembre de 2018.